



Resolución Jefatural No. 199-92-AGN/J

Lima, 05 NOV. 1992

Visto, el Informe Nº 021-92-AGN/DNDA y el Oficio Nº 11-92/AGN-DNAH de las Direcciones Nacionales de Desarrollo Archivístico y Archivo Histórico, respectivamente, en el que solicitan se declare Patrimonio Documental de la Nación, la colección de Libretas de campo, manuscritos, acuarelas, mapas y otros documentos generados por el sabio italiano Antonio Raymondi que se custodian en el Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación defender, conservar y proteger el Patrimonio Documental de la Nación, así como de calificar y declararla como Patrimonio Cultural Documental;

Que, desde 1925 la ex-Dirección de Minas y Petróleo, hoy Ministerio de Energía y Minas, custodia una colección de documentos originados por el sabio italiano don Antonio Raymondi, en el transcurso de su labor investigatoria, por lo que constituyen documentos archivísticos de valor permanente, correspondiendo al Archivo General de la Nación su conservación, difusión y promoción; así como a la accesibilidad de la información;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en su sesión del viernes 18 de setiembre de 1992;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Archivo Intermedio y Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el Art. 36 de la Constitución Política del Perú, el Art. 2do. del Decreto Ley 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, su Reglamento D.S. Nº 022-75-ED, la Ley 24047, Ley de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Declarar Patrimonio Documental de la Nación a la colección de documentos del sabio Antonio Raymondi que se custodian en el Ministerio de Energía y Minas.



